



Santiago, 29 de diciembre de 2010

BS/4229/10

Señor
Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Presente

Ref: Informa Hecho Esencial

Señor Superintendente :

Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, se informa que en relación a las nuevas normas sobre provisiones a la cartera crediticia contenidas en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que entran en vigencia a partir del 1º de enero de 2011, y teniendo en consideración las instrucciones recientes dadas por esa institución a los bancos, en cuanto a la aplicación de la normativa señalada, el Directorio de Banco Santander – Chile ha acordado anticipar las provisiones que se exige hacer a partir del 1º de enero de 2011 como consecuencia de dichas normas, constituyendo provisiones adicionales por MM\$39.800, con cargo al presente ejercicio 2010, cubriendo así la totalidad del impacto de esta nueva normativa.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Claudio Melandri H.
Gerente General

c.c.: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsas de Valores

